

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JEISON ANDREY OCAMPO AGUILAR con C.C. 1.110.528.881, en calidad de apoderado de RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ y FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ, radicó bajo el No. 73001-1-23-0342 del 25 de septiembre de 2023, solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de Reloteo para el predio localizado en la Carrera 12 No. 13-30 In barrio 20 de Julio en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-72951 y ficha catastral 01-01-0147-0002-000 y con un área de lote de 258.00 m².

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-72951, RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ con C.C. 70.691.425 y FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ con C.C. 70.693.248, son los propietarios del predio ubicado en la Carrera 12 No. 13-30 In barrio 20 de Julio en la ciudad de Ibagué, con un área de 258.00 m² y ficha catastral 01-01-0147-0002-000.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "...En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. **Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.**" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que la documentación no fue completada por el interesado en el plazo señalado por ley.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de Reloteo, radicada bajo el No. 73001-1-23-0342 del 25 de septiembre de 2023, por RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ con C.C. 70.691.425 y FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ con C.C. 70.693.248.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

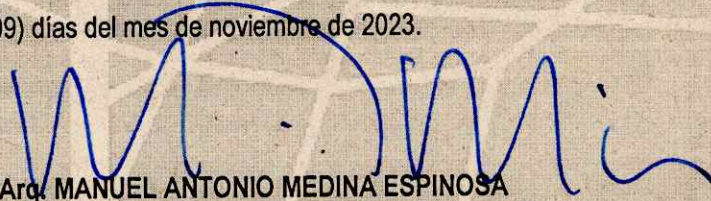
Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad."* (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados**El notificador**

RAUL ANSELMO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 70.691.425

BRYAN STEVEN RINCON GARCIA

FABIO DE JESUS JIMENEZ GOMEZ
C.C. 70.693.248

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **12 DIC 2023**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **12 DIC 2023**

FIRMA: 